



## Del Consejo Estudiantil de Filantropía

El Consejo Estudiantil de Filantropía (CEF) tiene como visión ser el referente filantrópico que marque la vida estudiantil, para trascender en lo profesional.

El CEF tiene como misión contribuir al fortalecimiento del sentido humano y el bienestar estudiantil de la comunidad estudiantil del TEC de Monterrey, a través del impulso de actividades filantrópicas.

El CEF invita cada semestre a los grupos estudiantiles, a otorgar becas para sus alumnos y alumnas. A partir de este momento inicia el proceso de aplicación de los candidatos y candidatas, cuya información será evaluada por las partes correspondientes y resulta en la aprobación o negación de una beca estudiantil.

### **Reglamento del proceso de becas estudiantiles**

#### De los requisitos de los grupos estudiantiles

Artículo 1: Los grupos estudiantiles deberán cumplir con lo siguiente, para poder otorgar becas estudiantiles:

- I. Asistir a la Asamblea Extraordinaria sobre el Proceso de Becas, cuya fecha y ubicación establece el CEF.
  - a. La Asamblea Extraordinaria sobre el Proceso de Becas marca el inicio del Proceso de Becas.
- II. Enviar su propuesta de becas a través del documento requerido y en la fecha establecida por el CEF.
- III. Contar con los fondos necesarios para otorgar la(s) beca(s).
  - a. Los fondos necesarios implican tener en el fondo de becas una cantidad del 150% del presupuesto total de becas que se planeen otorgar en el proceso. Es decir, en el fondo de becas debe quedar una cantidad restante del 50% del valor total de las becas.
- IV. Lanzar la convocatoria en el tiempo indicado por el CEF. La cual deberá estipular fechas, formas de registro, tipos de beca con sus montos correspondientes y hacer referencia a este reglamento.
- V. Publicar la convocatoria en todos los medios que estén al alcance del grupo estudiantil, para que la información llegue a la mayor cantidad de estudiantes involucrados.
- VI. Mantener las becas ofrecidas una vez que haya sido publicada la convocatoria a los estudiantes.



## De los requisitos de estudiantes

Artículo 2: Deberán las o los estudiantes cumplir con lo siguiente, para poder aplicar a una beca estudiantil:

- I. Ser estudiante inscrito en el Campus Monterrey durante el periodo de convocatoria y de otorgamiento.
- II. Ser representado o representada por el grupo estudiantil que otorga la beca.
- III. Permanecer en Campus Monterrey durante el periodo de beca, a excepción del caso de una beca para estudios en el extranjero.
- IV. Tener de promedio 85 o más en el último semestre acreditado.
- V. No tener Deshonestidad Académica o Condicionamiento por Asuntos Disciplinarios.
- VI. No tener beca condicionada.
- VII. Contar con al menos 30% de apoyo financiero.
  - a. En caso de tener beca de talento académico, deportivo o de difusión cultural, se deberá entregar una referencia que certifique la situación económica.
  - b. En caso de tener beca de una empresa o fundación, se deberá entregar una carta membretada que explique el tipo de apoyo y el motivo del mismo.
- VIII. Entregar la siguiente documentación en fecha y forma solicitada:
  - a. Forma de registro completa.
  - b. Historia Académica (Hoja FAM o Captura de pantalla de Mitec)
  - c. Curriculum Vitae.
  - d. Copia de identificación oficial (INE o Pasaporte).
  - e. Carta expedida por el Departamento de Becas y Apoyos Financieros del ITESM Campus Monterrey que indique el porcentaje de beca y/o financiamiento con que cuenta el alumno (o captura de pantalla de apoyo financiero de Mitec).
  - f. Declaración de conocimiento de la beca por parte del obligado solidario u obligada solidaria.
  - g. Copia de la identificación oficial del obligado solidario u obligada solidaria.
  - h. Formato de Declaración de Honestidad del Alumno.
  - i. Documentos adicionales requeridos por cada tipo de beca.
- XI. No contar con otra beca de un grupo estudiantil durante el periodo de otorgamiento.
- XII. En caso que el o la estudiante forme parte de la mesa directiva del grupo estudiantil que otorga la beca, se deberá notificar al CEF para validar el proceso.
- XIII. En el caso de becas que otorgue de manera directa el CEF, ningún miembro de la mesa directiva en gestión, podrá aplicar.
- XIV. Colaborar con lo establecido en el proceso de la beca, al pie de la letra y en las fechas correspondientes.



## Del proceso de la beca

Artículo 3: Los grupos estudiantiles deben de cumplir con las fechas del proceso de becas que se publicará cada semestre, el cual consiste de manera general, en los siguientes pasos:

- I. El grupo estudiantil envía su logotipo y la propuesta de becas al CEF.
- II. El CEF verifica la cantidad disponible en el fondo de becas del grupo estudiantil.
- III. Una vez aprobada, el CEF publica las convocatorias de los grupos estudiantiles.
- IV. Los grupos estudiantiles abren el registro para los y los estudiantes interesados.
- V. El grupo estudiantil pide a las y los estudiantes los documentos necesarios.
- VI. El grupo estudiantil realiza el proceso de entrevistas.
- VII. El grupo estudiantil elige a los o las acreedores a la beca.
- VIII. El grupo estudiantil deberá entregar los siguientes documentos al CEF:
  - a. Documentos que se solicitan a los o las becadas de manera ordenada
  - b. Formato de justificación por cada estudiante becado o becada.
  - c. Formato de minuta
  - d. Carta de conformidad
  - e. Formato Final de Becas
- IX. El CEF verifica que las o los estudiantes acreedores cumplan con los requisitos establecidos.
- X. Cuando todos los documentos están correctos el CEF libera las becas del grupo estudiantil.
- XI. La persona a cargo de la coordinación de Bienestar Estudiantil (CBE) entrega la liberación en el departamento de finanzas de Desarrollo Estudiantil.
- XII. Posteriormente, se realiza un evento para reconocer a las o los ganadores de las becas estudiantiles.

## De la cobertura y plazo de las becas

Artículo 4: La o el estudiante recibirá únicamente el monto establecido en la convocatoria lanzada por el grupo estudiantil.

Artículo 5: La beca es vigente sólo por un semestre y únicamente durante el periodo escolar semestral, es decir, Enero-Mayo o Agosto-Diciembre.

## De las obligaciones

Artículo 6: Es obligación de los alumnos becados y las alumnas becadas

- I. Entregar el reglamento firmado.
- II. Asistir a la ceremonia de entrega de becas.



- III. Derogado
- IV. Mantener el cumplimiento de todos los requisitos.

Artículo 7: Es obligación de los grupos estudiantiles

- I. Dar el debido seguimiento al proceso de becas en todas sus etapas.
- II. Asegurar que la beca se otorgue al alumno becado.
- III. Estar en comunicación con el alumno e informarle lo pertinente, durante el periodo que se encuentre becado.
- IV. Mantener una postura imparcial y objetiva en todo el proceso.
- V. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el CEF.
- VI. Asistir a la ceremonia de entrega de becas.
- VII. Mantener la confidencialidad de la información de los alumnos.

### De la renovación de las becas

Artículo 8: El alumno becado o la alumna becada, tiene la posibilidad de volver a aplicar a la beca en semestres posteriores, si cumple con los siguientes supuestos:

- I. Se cumple con los requisitos.
- II. Se postula al proceso.
- III. Si el alumno o la alumna cumple las obligaciones del becado.

Artículo 9: La decisión de otorgar la beca en semestres posteriores al mismo alumno o alumna, queda a discreción del grupo estudiantil. Sin embargo, no podrá renovarse si se cumple alguno de los siguientes supuestos:

- I. No se cumplió con el proceso de becas.
- II. No se cumplen los requisitos establecidos en el reglamento.
- III. El alumno no cumple con las obligaciones del becado.
- IV. Se otorga la beca por nueve semestres.

Artículo 10: El ser acreedor a una beca, no asegura que se otorgará en semestres posteriores.

### De los tipos de becas

Artículo 11: Los distintos tipos de becas que puede otorgar un grupo estudiantil son: manutención, alimenticia, colegiatura, internacional y becas especiales.

### De la beca de manutención

Artículo 12: La beca de manutención es un apoyo monetario, que será depositado directamente en la cuenta bancaria del alumno. El monto será definido por el grupo estudiantil que lo otorga. El alumno podrá utilizar la beca para los gastos que considere necesarios.



Artículo 13: Se otorgará a aquellos alumnos que demuestran necesidad económica para su sostenimiento durante el semestre.

Artículo 14: Los requisitos adicionales que deben cumplir los alumnos son:

- I. Entregar estado de cuenta oficial a nombre propio, proporcionado por la institución financiera de la cuenta donde se realizará la transferencia y el cual debe incluir nombre completo, dirección, número de cuenta y CLABE interbancaria.
- II. Derogado.

Artículo 15: Las obligaciones adicionales que deben cumplir los alumnos becados son:

- I. Administrar adecuadamente el monto de la beca.
- II. Utilizar el monto para fines de sostenimiento, siendo explícitamente prohibido para fines que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

Artículo 16: Las obligaciones adicionales que deben cumplir los grupos estudiantiles son:

- I. Entregar el estado de cuenta de alumno

#### De la beca alimenticia

Artículo 17: La beca alimenticia es un apoyo para alimentos que será depositado en la tarjeta Meal Plan, para utilizarse únicamente en las cafeterías del Tecnológico de Monterrey que cuenten con el servicio correspondiente.

Artículo 18: Se otorgará a aquellos alumnos que por sus actividades académicas o extra académicas, se vean en la necesidad de comer en el Campus.

Artículo 19: Los requisitos adicionales que deben cumplir los alumnos son:

- I. Derogado
- II. Tener una tarjeta Meal Plan y proporcionar el folio al grupo estudiantil. En caso contrario, cubrir el monto de la misma.

Artículo 20: Las obligaciones adicionales que deben cumplir los alumnos becados son:

- I. Asegurar que la tarjeta cuente con saldo suficiente antes de hacer un pago.
- II. Cumplir con el contrato de Meal Plan.

Artículo 21: Las obligaciones adicionales que deben cumplir los grupos estudiantiles son:

- I. Proporcionar el folio de la tarjeta Meal Plan del alumno becado.

#### De la beca de colegiatura

Artículo 22: La beca de colegiatura, es un apoyo que cubre parte de la colegiatura del alumno, el cual será depositado directamente en su cuenta Tec.



Artículo 23: Se otorgará a aquellos alumnos que demuestren alta necesidad económica.

Artículo 24: Los requisitos adicionales que deben cumplir los alumnos son:

- II. Contar con un porcentaje de beca entre 30% y 85%.
- III. El monto de la beca no podrá ser superior al saldo a pagar en el semestre a otorgarse.

#### De la beca internacional

Artículo 25: La beca internacional es un apoyo que cubre total o parcialmente los gastos de vuelo aquellos alumnos que estudiarán en el extranjero, por un monto específico de la convocatoria.

Artículo 26: Las bases de la beca son las siguientes:

- I. El monto máximo de la beca internacional será de \$20,000.00
- II. El pago de la beca se realizará directamente a la agencia de viajes en convenio, facturando a nombre del ITESM.
- III. Si el costo del vuelo excede del monto de la beca, el alumno deberá cubrir la diferencia.
- IV. Si el costo del vuelo es inferior del monto de la beca, el diferencial no se otorgará en otro concepto.

Artículo 27: Se otorgará a aquellos alumnos que vayan a estudiar en el extranjero, en el periodo que establece la convocatoria.

Artículo 28: Los requisitos adicionales que deben cumplir los alumnos son:

- I. Realizar el proceso de intercambio con Programas Internacionales, enlistados únicamente en el periodo que establezca la convocatoria. Son válidos los destinos fuera de México.
- II. No haber tenido una experiencia internacional previa durante su carrera profesional.
- III. Estar inscrito en el Campus Monterrey en el periodo de convocatoria y de otorgamiento de beca.
- IV. Estar cursando quinto semestre o superior.
- V. Cumplir con los requisitos generales de las becas y los específicos de la convocatoria.

Artículo 29: Las obligaciones adicionales que deben cumplir los alumnos becados son:

- I. Participar de manera constante en todos los eventos y actividades de grupo, previos y durante su programa de intercambio.
- II. Participar en un video testimonial que se publicará en redes sociales.

Artículo 30: Las obligaciones adicionales que deben cumplir los grupos estudiantiles son:

- I. Realizar la compra del boleto de avión con la agencia en convenio.



### De las becas especiales

Artículo 31: Las becas especiales es un apoyo que se otorga para fines específicos de acuerdo a las necesidades e intereses del grupo estudiantil.

Artículo 32: Se otorga a aquellos alumnos que demuestran interés y necesidad particular.

Artículo 33: Los requisitos adicionales que deben cumplir los alumnos son:

- I. Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria

Artículo 34: Las obligaciones adicionales que deben cumplir los alumnos becados son:

- I. Utilizar la beca para el fin específico.

Artículo 35: Las obligaciones adicionales que deben cumplir los grupos estudiantiles son:

- I. Justificar el motivo de la beca
- II. Solicitar autorización del CEF para llevar a cabo la convocatoria
- III. Colaborar con el CEF para diseñar el proceso de la beca
- IV. Abrir la convocatoria a todos los alumnos que cumplan con los requisitos
- V. Cumplir con el proceso de becas que se determine.

### De los casos especiales

Artículo 36: Las circunstancias no específicas dentro de este reglamento o casos especiales, serán evaluadas por el CEF y la dirección de Grupos Estudiantiles.

Artículo 37: En caso de incumplimiento a lo establecido en este reglamento o al Reglamento General de Alumnos se remitirá el caso a Asuntos Disciplinarios.

### De la protección de datos personales

Artículo 38: Es obligación de los grupos estudiantiles, proteger la información y los datos personales que entregan los alumnos postulantes y cumplir lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



Firman de conformidad

\_\_\_\_\_  
Coordinador de Bienestar Estudiantil

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Alumno Becado

En Monterrey, Nuevo León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_